



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2023/MPA-CM

Acobamba, 07 de junio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Provincial de Acobamba, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 011-2023/MPA-CM de la fecha 07 de junio del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194°, de la constitución Política del Perú, modificado por Reforma Constitucional Ley N° 27680 y posteriormente modificado por la Ley de 28607, concordante con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

El artículo 39° del Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que: Los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)

Que, según el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano. de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26° del artículo 9° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, conforme el numeral 88.1 del Artículo 88° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, "Las entidades están facultados para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades Vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", asimismo el numeral 88.3, señala que, "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación";

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2023-MPA-GDSE Y MA-SGDE/JEHH, de fecha 05 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Económico, remite al Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, la propuesta del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, que tiene como objetivo de elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores agropecuarios a través del fomento de la asociatividad, gestión y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientalmente adecuadas;

Que, mediante Informe 653-2023-MPA-GDSEyMA/RAM de fecha 05 de junio del 2023, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Económico y Medio Ambiente, remite al despacho de Alcaldía, ratificando el Informe Técnico N° 006-2023-MPA-GDSE Y MA-SGDE/JEHH, de fecha 05 de junio del 2023, de Sub Gerente de Desarrollo Económico, sobre la propuesta de CONVENIO DE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Secretaría General

ACUERDO DE CONCEJO N° 108-2023/MPA-CM

COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA, para su evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, mediante Opinión Legal N° 0120-2023/MPA/GM-GAL de fecha 05 de junio del 2023, el Gerente de Asesoría Legal, **OPINA** la viabilidad Legal la propuesta de suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA;**

Que, en Sesión Ordinaria N° 011-2023 de fecha 07 de junio de 2023, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Acobamba, después de un debate mesurado por unanimidad aprueban la propuesta de suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA;**

Estando, a las consideraciones en el presente Acuerdo por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria, con dispensa de aprobación del acta ha dado el siguiente;

ACUERDO:

Artículo Primero. - **AUTORIZAR** al Alcalde Lic. Félix CRISPIN REYMUNDO, en representación de la Municipalidad Provincial de Acobamba, la suscripción de **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL PROGRAMA DE COMPENSACIONES PARA LA COMPETITIVIDAD - AGROIDEAS Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA.**

Artículo Segundo. - **ENCARGAR**, al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerente de Desarrollo Social Económico y Medio Ambiente, Sub Gerente de Desarrollo Económico, tomar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente Acuerdo de Concejo a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Cuarto. - **ENCARGAR**, a la Unidad de Tecnología de la información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente Acuerdo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución

ALC
GM
GDSEyMA
SGDE
UTIyS
SG

